



Proyecto de Ley N° 6743/2023-CR

MAGALY RUÍZ RODRÍGUEZ

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



**"PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 8 A LA LEY N°29837, LEY QUE CREA EL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO"**

El Grupo Parlamentario **ALIANZA PARA AL PROGRESO** a iniciativa de la Congresista **Magaly Ruíz Rodríguez**, en uso de las facultades conferidas por los artículos 102° numeral 1), y 107° de la Constitución Política del Perú y en el inciso c) del Artículo 22°, 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente proyecto de Ley:

**FÓRMULA LEGAL**

**"LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 8 A LA LEY N°29837, LEY QUE CREA EL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO"**

**ARTÍCULO 1.- Objeto de la Ley**

La presente Ley tiene por objeto garantizar el financiamiento con el fin de ampliar el número de beneficiarios del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo a nivel nacional y fortalecer la descentralización de la educación superior técnica y universitaria.

**ARTÍCULO 2.- Modificación de la Ley N°29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo.**

Se modifica el artículo 8 e incorpora la novena Disposición Complementaria Final a la Ley N°29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, en los términos siguientes:

**"Artículo 8. Financiamiento**

El Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo se financia con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Educación en el marco de las leyes anuales de Presupuesto. Asimismo, el Ministerio de Educación promoverá la participación del sector privado y de instituciones nacionales e internacionales con el objeto de ampliar la cobertura del Programa a través de donaciones y cooperación técnica nacional e internacional no reembolsable.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, **de forma obligatoria en cada periodo presupuestal**, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda, destinan **no menos del 5% y hasta el 10%** de sus recursos provenientes de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados para financiar el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo.

**Quedan exceptuados los gobiernos locales, que en su Fuente de Financiamiento Recursos Determinados sea igual o menor a mil unidades impositivas tributarias.**

**El financiamiento que reciba el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, será priorizado para promover y financiar becas en instituciones públicas de educación superior técnica y superior universitaria a nivel nacional.**

**El financiamiento proveniente de los gobiernos regionales y locales, debe asegurar la atención y reducción de la brecha de acceso educativo priorizando instituciones públicas de educación superior técnica y universitaria de cada región, sin dejar de promover la educación privada, según corresponda.**

#### DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL

**ÚNICA.-** El Ministerio de Educación realiza las modificaciones necesarias al reglamento dentro de un plazo de 60 días, contado a partir de vigencia de la presente Ley".



Firmado digitalmente por:  
SALHUANA CAMDES Eduardo  
FAU 20161740126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 28/12/2023 10:04:33-0500



Firmado digitalmente por:  
RUIZ RODRIGUEZ Magaly  
Rosmery FAU 20161740126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 27/12/2023 15:21:12-0500



Firmado digitalmente por:  
SALHUANA CAMDES Eduardo  
FAU 20161740126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 28/12/2023 10:02:18-0500



Firmado digitalmente por:  
CAMONES SORIANO Lady  
Mercedes FAU 20161740126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 29/12/2023 11:32:23-0500



Firmado digitalmente por:  
HEIDINGER BALLESTEROS  
Nelcy Lidia FAU 20161740126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 28/12/2023 16:47:31-0500



Firmado digitalmente por:  
ACUÑA PERALTA Maria  
Grimaneza FAU 20161740126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 28/12/2023 14:24:37-0500



Firmado digitalmente por:  
GARCIA CORREA Idelso  
Manuel FAU 20161740126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 28/12/2023 23:32:21-0500



## CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **03** de **enero** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **6743/2023 CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de

- 1. PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA; y**
- 2. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE**

  
.....  
**GIOVANNI FORNO FLOREZ**  
Oficial Mayor  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### I. ANTECEDENTE

Fortalecer el acceso a una educación superior ha sido un gran reto para el Estado peruano, y prueba de ello lo podemos observar en las acciones que han emprendido los diferentes gobiernos ante esta problemática de exclusión social en el acceso a educación superior. En ese sentido, tenemos como antecedente más remoto la creación del Instituto Nacional de Becas y Crédito Educativo (INABEC), promulgado mediante Decreto Ley 21547, el 13 de julio de 1976, y su posterior reglamentación mediante Resolución Jefatural N°041-JI-INABEC/2001, el 19 de abril del 2001.

Es esa misma línea, consultando datos oficiales hasta el 2004, se tuvo que aproximadamente el INABEC, propició la capacitación en el exterior de 30 mil becas y se concedió unos 25 mil créditos educativos<sup>1</sup>. Posterior a ello, esta institución fue absorbida por el Ministerio de Educación, mediante Decreto Supremo N° 009-2007-ED<sup>2</sup>, encargando esta función a la Oficina de Becas y Crédito Educativo (OBEC), perteneciente al Viceministerio de Gestión Institucional del sector Educación.

La Oficina de Becas y Crédito Educativo, tuvo como objeto fortalecer el capital humano promoviendo la competitividad y el desarrollo sostenible del país, se le encargó gestionar y subvencionar Becas y Créditos Educativos mediante canalización de becas de cooperación nacional e internacional.

En ese marco, el contexto social superaba la voluntad de las citadas iniciativas para acortar la brecha de acceso a educación superior, pues la gran mayoría de los estudiantes peruanos que terminaban sus estudios secundarios no lograban acceder a estudios superiores. Esto se evidenció en el 2010, momento que se realiza la Encuesta Nacional de Hogares<sup>3</sup>, la cual demostró que sólo el 27.4% de la población mayor de 18 años ha logrado algún nivel de educación superior; aunado a ello, el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, elaboró la Primera Encuesta Nacional de la Juventud Peruana 2011, en la cual se aborda la principal razón por la que los jóvenes no estudian una carrera o profesión, siendo la falta de recursos económicos la que generó mayor porcentaje.

Ahora bien, retomando las acciones implementadas desde la OBEC, se puso en cuestionamiento que las becas que se otorgaban estaban *"amparadas en diversas disposiciones legales y con poco impacto por lo que se vio en la necesidad de ampliar la cobertura para el otorgamiento de becas, mantenimiento y culminación de estudios superiores de los jóvenes de bajos recursos económicos y alto rendimiento"*

<sup>1</sup>Extraído de <https://www4.congreso.gob.pe/congresista/2006/jperalta/becas/INFORMACIONGENERALINABEC.pdf>

<sup>2</sup> Extraído de <http://www.minedu.gob.pe/normatividad/decretos/DS-009-2007-ED.php>

<sup>3</sup> Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2010).

*académico*<sup>4</sup>. Razón por la cual, mediante Decreto Supremo N°017-2011-ED<sup>5</sup>, se dispuso que la OBEC se encargue de la implementación del Programa Nacional de Beca 18, con la finalidad de dar un mayor acceso a la educación a la población peruana y de mejorar la equidad en su gestión, mediante el financiamiento de Becas Integrales para carreras profesionales y técnicas vinculadas a la ciencia y tecnología.

Por otro lado, desde el Congreso de la República, durante el periodo parlamentario 2011-2016, se presentaron algunos proyectos de ley en materia de becas y créditos educativos, como la iniciativa legislativa N°210/2011-CR, de autoría del congresista Renán Espinoza Rosales, la cual propone la ley de "*Becas de estímulo e inclusión universitaria*", con el objeto de regular el otorgamiento de becas completas e integrales que permitan cursar estudios de pregrado, con preeminencia en carreras de base científica y tecnológica; y el proyecto de ley N°670/2011-PE, presentado por el ex presidente Ollanta Humala Tasso, el 02 de enero de 2012. En ese sentido, la comisión de Educación, Juventud y Deporte, dispuso su priorización para la elaboración del Dictamen, que fue sometido a debate el 19 de enero del 2012, contando con la participación del Viceministro de Gestión Pedagógica, Dr. Martín Vegas Torres, posterior a su aprobación, fue sometido a debate y aprobación en Comisión Permanente el 08 de febrero de ese mismo año, con 23 votos a favor; y finalmente promulgado mediante Ley 29837. Es así que se puede determinar una evolución positiva en la política y créditos educativos orientado a jóvenes de escasos recursos, como veremos a continuación en el siguiente cuadro.

| CRITERIOS              |                      | INABEC                                                 | OBEC                                               | PRONABEC                                                                                |
|------------------------|----------------------|--------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|
| Periodo de actividades |                      | 1972-2007                                              | 2007-2012                                          | 2012-Actualidad                                                                         |
| Años de existencia     |                      | 35                                                     | 5                                                  | 3                                                                                       |
| Marco Legal            |                      | Decreto Ley N° 19602                                   | Decreto Supremo N°009-2007                         | Ley N°29837                                                                             |
| Operatividad           | Organización         | Organismo Público Descentralizado del Sector Educación | Órgano de Línea del MINEDU                         | Programa Independiente del MINEDU                                                       |
|                        | Administración       | Pliego Presupuestal                                    | Dependiente de U.E y Administración central MINEDU | Unidad Ejecutora (U.E) del MINEDU                                                       |
|                        | Oficinas de atención | 01 oficina en Lima                                     | 01 oficina en Lima                                 | 01 oficina central en Lima / 24 unidades de enlace regional / 196 oficinas provinciales |
| Modelo de Gestión      | Becas                | Canalización y Gestión                                 | Canalización, gestión e inicio                     | Canalización, gestión y priorización de                                                 |

<sup>4</sup> Texto extraído de los considerandos del Decreto Supremo N° 017-2011-ED.

<sup>5</sup> Extraído de <https://www.gob.pe/institucion/minedu/normas-legales/118242-017-2011-ed>.

|                                                    |                      |                                   | de la<br>subvención               | la subvención de<br>becas<br>nacionales e<br>internacionales                                                                                                               |
|----------------------------------------------------|----------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                    | Crédito<br>Educativo | Fondo rotatorio<br>12% de interés | Fondo rotatorio<br>12% de interés | Fondo rotatorio<br>3.82% de interés<br>(Crédito<br>Educativo<br>Ordinario)<br>3.18% de interés<br>(Crédito 18)                                                             |
| Número de Trabajadores                             |                      | 40                                | 30                                | 503                                                                                                                                                                        |
| Número de vehículos                                |                      |                                   |                                   | 1818                                                                                                                                                                       |
| Número de Becas<br>subvencionadas por el<br>Estado |                      |                                   | 72                                | 104566 (Becas<br>otorgadas)                                                                                                                                                |
| Convenios Internacionales                          |                      |                                   |                                   | 85                                                                                                                                                                         |
| Presupuesto (subvenciones<br>de becas y créditos)  |                      | 2007-2012: S/27,405,523           |                                   | Año 2012: S/129<br>470 000 Año<br>2013: S/227 210<br>000 Año 2014:<br>S/512 530 000<br>Año 2015: S/824<br>198 000 Año<br>2016: S/904 550<br>000 Año 2017:<br>S/921 744 000 |

Fuente: Memoria Anual 2017 – Oficina de Planificación-Pronabec, diciembre 2017

La ley 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, mantiene vigencia desde el 13 de febrero de 2012, y es materia de observación y modificación de nuestra presente propuesta con la finalidad de ampliar la cobertura y garantizar el financiamiento a instituciones de educación superior.

## II. FUNDAMENTOS

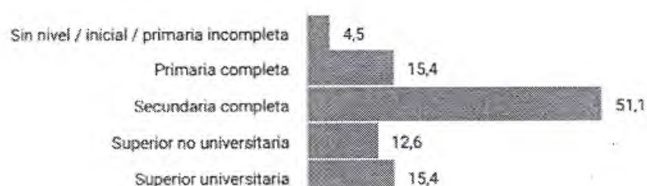
En nuestro país la educación superior no es obligatoria, sino al contrario resulta ser una opción para quienes tienen la *posibilidad* de continuar estudios profesionales o técnicos. En ese sentido, el término "*posibilidad*" configura varios aspectos que fortalecen la brecha de acceso a estudios superiores, entre ellos tenemos el tiempo de preparación en alguna academia pre universitaria (depende a la facultad seleccionada será la cantidad de ciclos tomados para la preparación) y, la cantidad de dinero a desembolsar mensualmente para mantener la matrícula vigente.

En ese sentido, la Secretaría Nacional de la Juventud (Senaju), a través de un "*Informe Nacional de Juventudes 2021: Reactivación económica y brechas pendientes*"<sup>6</sup> evidenció algunos datos importantes a tener en cuenta; por ejemplo, que la población joven de 15 a 29 años, alcanza los 7 millones 876 mil 246,

<sup>6</sup> <https://juventud.gob.pe/wp-content/uploads/2022/12/Informe-Nacional-de-Juventudes-2021-Reactivacion-economica-y-brechas-pendientes.pdf>

representando el 23.8% de la población total del país. Además, sostiene que, de este grueso grupo de peruanos, más del 94% accede a la educación secundaria, mientras que **más del 70% de jóvenes no cuenta con educación superior universitaria ni técnica.**

*Jóvenes según nivel educativo (%), 2021*

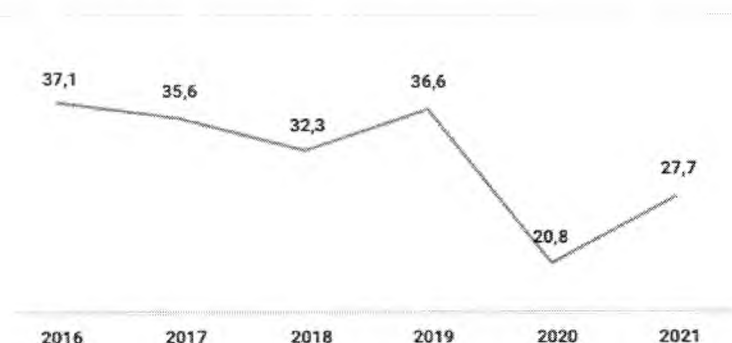


Nota. Valores referenciales (coeficiente de variación mayor a 15 %). INEI (2022b).

Fuente: Informe Nacional de Juventudes 2021: Reactivación económica y brechas pendientes

En esa misma línea, el citado documento desarrolla la transición de educación básica regular a la educación superior luego de haber superado el proceso escolar, el año anterior. En ella se puede apreciar un crecimiento del 6.9% en comparación al año anterior (2020). No obstante, debemos resaltar que si comparamos el porcentaje obtenido con los resultados del 2019 (año prepaandémico) tenemos que la transición a educación superior no ha crecido, al contrario, viene en descenso desde el año 2016, tal y como podemos observar en el siguiente cuadro.

*Jóvenes que transita a la educación superior (%), 2016- 2021*



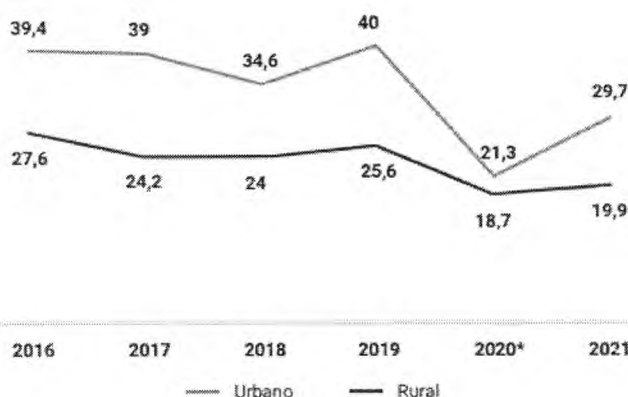
Nota. ESCALE - Minedu (2022)

Fuente: Informe Nacional de Juventudes 2021: Reactivación económica y brechas pendientes

La transición desarrollada por la Senaju representa la cantidad de estudiantes que asisten a primer año de educación superior habiendo egresado de la secundaria, el año anterior. En otros términos, estas gráficas nos están demostrando que gran parte de este pequeño grupo de nuestros jóvenes que alcanzan una educación superior (universitaria y/o técnica) llegan a realizarlo mucho después del año de egreso de la educación básica regular

En ese sentido, se observa que, según el ámbito de residencia, tenemos que sólo el 19.9% de jóvenes que habitan en las zonas rurales acceden a estudios superiores al año siguiente de haber culminado la secundaria, mientras que en la zona urbana presenta un porcentaje de 29.7%. Estos datos son importantes para identificar cuanto es el porcentaje de estudiantes que continúan estudios superiores luego de una espera por más de 12 meses, pues se infiere que un 50.4% del total de estudiantes universitarios y/o técnicos comienzan su carrera luego de varios años de haber acabado la carrera.

*Jóvenes que transitan a la educación superior (%) por área de residencia y sexo, 2016-2021*



*Nota.* Valores obtenidos son referenciales (coeficiente de variación mayor a 15%). ESCALE - Minedu

Fuente: Informe Nacional de Juventudes 2021: Reactivación económica y brechas pendientes

En suma, es importante centrar nuestra atención para ese 70% de jóvenes identificados por la Secretaría Nacional de Juventudes, que están en edad óptima para recibir educación superior de calidad y que por distintos motivos no logran continuar con su formación académica.

## EL SALTO EDUCATIVO Y LABORAL PENDIENTE PARA LOS JOVENES

Hasta este punto hemos abordado el acceso y transición de los jóvenes a la educación superior. Por ello, en este punto vamos a tratar sobre los jóvenes que se encuentran en edad productiva pero que diferentes circunstancias no estudian ni tampoco trabajan, configurando una situación de vulnerabilidad en su proyecto de vida; asimismo, revisaremos datos respecto a la situación socioeconómica de la población universitaria.

En ese sentido, las cifras de la Encuesta Nacional de Hogares (ENAHOG 2022) nos demuestra una cruda realidad latente en nuestro sector juvenil, pues del total de jóvenes de 15 a 29 años de edad, solo el 48,6% se encuentra con trabajo formal o informal; el 22,7% solamente estudia y el 10,5% realizan estas dos acciones a la misma vez, estudian y trabajan.

Asimismo, existe una cifra que es importante visibilizar, y es la cifra correspondiente a los jóvenes de 15 a 29 años que no estudian ni trabajan y que se les conoce en América Latina como "NINIS". Para este sector entre los años 2015 y 2019 (año pre-pandémico) la cifra aumentó en más de 380 mil jóvenes<sup>7</sup>, con una marcada persistencia en el porcentaje de mujeres respecto de los varones. Como lo demuestra el siguiente gráfico.

|               | 2015         | 2016         | 2017         | 2018         | 2019         |
|---------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| <b>HOMBRE</b> | 12,3%        | 12,2         | 11,5%        | 14,0%        | 13,8         |
| <b>MUJER</b>  | <b>22,7%</b> | <b>22,5%</b> | <b>22,5%</b> | <b>24,9%</b> | <b>24,6%</b> |

Fuente: BID-Sistema de Información de Mercados Laborales y Seguridad Social

Estos datos porcentuales lo conforman miles de mujeres y hombres que deciden (en muchos casos obligados por las circunstancias que lo rodean) no estudiar o desertar en sus estudios y/o trabajos debido a múltiples causas, siendo las más recurrentes: embarazo adolescente o no planificado; quedar al cuidado de algún familiar; problemas económicos; inexperiencia laboral; entre otros factores sociales que refuerzan estas cifras.

En esa misma línea, el Instituto de Economía y Desarrollo Empresarial (IEDEP) de la Cámara de Comercio de Lima (CCL) elaboró un informe respecto al porcentaje de "ninis" en el Perú en el 2022 y mostró un resultado preocupante pues la cifra se encuentra por encima del promedio histórico nacional que oscilaba en 1 millón 300 mil jóvenes en esta condición.

El IEDEP, explicó que a raíz de la pandemia y producto de la poca flexibilización de las restricciones impuestas por el gobierno del ex presidente Martín Vizcarra, la cantidad de "NINIS" durante el 2020, resultó su pico más alto con un 63,8% por encima de los resultados del 2019, representando un total de 2 millones 560 mil jóvenes. Asimismo, el rebote estadístico de la economía peruana y el bajo crecimiento económico del 2022, permitió el registro en 1 millón y medio de jóvenes "ninis", lo que nos permite inferir que la cantidad de jóvenes que no estudian ni trabajan está por encima del promedio histórico.

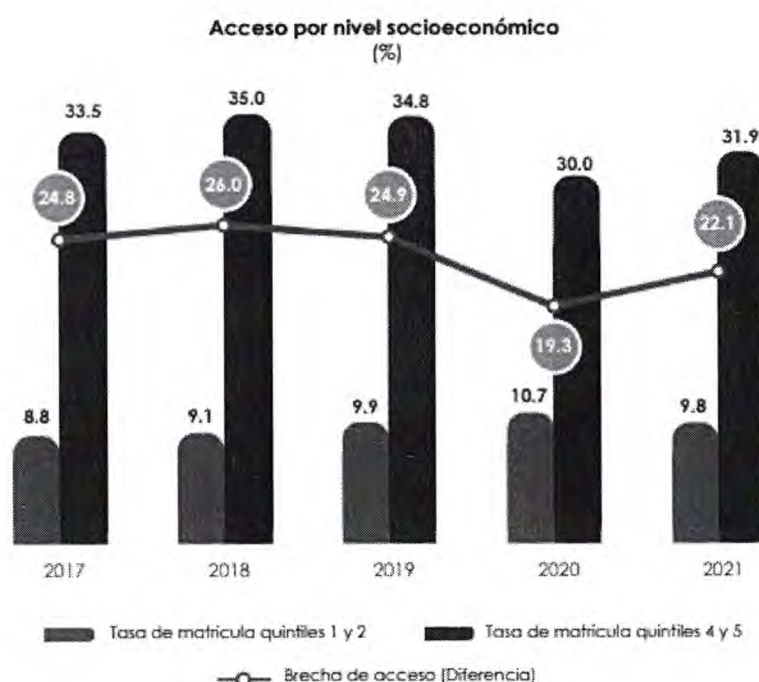
También, es preciso mencionar que, al desagregar los resultados del 2022, tenemos que el 63% del total de jóvenes que no estudian ni trabajan son mujeres, es decir, de cada 10 "NINIS" 6 son mujeres. Estas cifras refuerzan los grandes obstáculos que presentan las mujeres para lograr una vida profesional, motivo por el cual se requiere la intervención del Estado.

Agregando a lo anterior, a nivel de concentración en regiones, tenemos que Lima alberga al 46,3% del total de "NINIS", cifra que se mantiene a lo largo de los años, seguidos de La Libertad (6,7%), Piura (5,2%) y Arequipa (4,6%). Asimismo, respecto al nivel educativo alcanzado de este sector vulnerable de la población juvenil, tenemos que el 74% no cuenta con estudios superiores ni técnicos, representando

<sup>7</sup> Blog Post. "Los ninis en el Perú: una generación golpeada por la pandemia. (2021). Extraído de <https://www.redesarrollo.pe/blog/los-ninis-en-el-peru-una-generacion-golpeada-por-la-pandemia/>

más de 1,038,902 jóvenes, cifra que debemos de atender con políticas públicas adecuadas y con leyes que beneficien a nuestros jóvenes.

Por otro lado, el Ministerio de Educación advierte que existe una prolongada distancia en la Brecha de acceso a la educación superior universitaria por nivel socioeconómico. Esto significa que millones de jóvenes que pertenecen al quintil 1 y 2 no logran acceder a una educación universitaria en comparación con jóvenes de sectores socioeconómicos con mejores ingresos, como podemos observar en la siguiente gráfica.



Fuente: INEI – ENAHO / Elaboración: Minedu-Digesu-Dipoda

La explicación mas evidente para tan alta diferencia radica en la existencia de restricciones financieras, pues las familias de estos jóvenes o por sí mismos no pueden atender el alto costo de financiamiento que conlleva estudiar una carrera universitaria, y, si a ello le agregamos que miles de jóvenes buscan estudiar en otras regiones distintas a su lugar de origen.

## EL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO - PRONABEC

Atendiendo el problema de la gran desigualdad en acceso a educación superior, el Estado ha impulsado desde 1976 a través del Instituto Nacional de Becas y Crédito Educativo (Inabec), la misión de elaborar, proponer y ejecutar la política de perfeccionamiento y estímulos educativos a favor de los jóvenes de escasos recursos y que, tras algunas décadas posteriores, hoy tenemos el Programa Nacional Beca 18, aprobado mediante Ley 29837, dependiente del Ministerio de Educación, con el objeto de contribuir a la equidad en la educación superior y así

garantizar el acceso de estudiantes de bajos recursos económicos y de alto rendimiento en las universidades del país.

Beca 18 es un programa del Estado que promueve a jóvenes hasta los 22 años con alto rendimiento académico y en situación de pobreza o pobreza extrema, acceder a una carrera técnica y/o universitaria en reconocidos institutos y universidades. Los gastos que cubre este programa incluyen la inscripción de matrícula, pensión de enseñanza, materiales de estudio, idioma, seguro médico, tutoría, titulación, gastos de alojamiento y movilidad local.

En ese sentido, para poder garantizar que jóvenes talentosos y con escasos recursos económicos puedan acceder y mantenerse en alguna universidad o instituto de educación superior, es necesario que el presupuesto que se destine para tal finalidad sea oportuno y cubra la mayor cantidad de beneficiados. Por ello, en el siguiente cuadro presentamos el Presupuesto Asignado (PA) y el Presupuesto Modificado Institucional (PMI), destinado al financiamiento de becas (subvenciones) del Programa Nacional Beca 18, desde su creación hasta la actualidad.

| <b>PRESUPUESTO DESTINADO AL FINANCIAMIENTO DE BECAS</b> |                         |                         |                         |              |
|---------------------------------------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|--------------|
| <b>AÑO</b>                                              | <b>PIA</b>              | <b>PMI</b>              | <b>DEVENGADO</b>        | <b>%</b>     |
| 2012                                                    | S/ 0                    | S/ 90,335,887           | S/ 87,600,096           | 96.97        |
| 2013                                                    | S/ 288,000,000          | S/ 177,098,177          | S/ 168,194,113          | 94.97        |
| 2014                                                    | S/ 476,804,690          | S/ 456,293,153          | S/ 426,531,605          | 93.47        |
| 2015                                                    | S/ 809,650,647          | S/ 754,425,339          | S/ 754,371,208          | 99.99        |
| 2016                                                    | S/ 829,510,244          | S/ 845,812,512          | S/ 840,026,706          | 99.31        |
| 2017                                                    | S/ 875,607,692          | S/ 861,967,842          | S/ 806,374,730          | 93.55        |
| 2018                                                    | S/ 675,383,245          | S/ 616,137,078          | S/ 598,692,470          | 97.16        |
| 2019                                                    | S/ 652,700,000          | S/ 576,014,459          | S/ 575,874,441          | 99.97        |
| 2020                                                    | S/ 746,346,958          | S/ 799,601,531          | S/ 757,068,780          | 94.68        |
| 2021                                                    | S/ 1,076,791,060        | S/ 1,086,695,593        | S/ 1,018,806,866        | 93.75        |
| 2022                                                    | S/ 936,697,474          | S/ 935,099,432          | S/ 931,458,153          | 99.61        |
| <b>Total general</b>                                    | <b>S/ 8,181,223,533</b> | <b>S/ 8,102,377,195</b> | <b>S/ 7,624,199,180</b> | <b>94.09</b> |

Fuente: Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – MINEDU

Como podemos observar, la capacidad de gasto en cada uno de los años fiscales a superado el 90%, siendo los años de 2015, 2016, 2019 y 2022 los más resaltantes, pues el porcentaje de gasto supera el 99%. Esto se traduce en recursos asignados para cubrir la pensión del estudiante, matrícula, materiales de estudio, enseñanza del idioma inglés, gastos de alimentación y movilidad local.

Ahora bien, es preciso conocer la cantidad (becas 18-nacional) otorgadas durante el periodo comprendido desde el 2012 – 2022, para ver la correlación que existe entre el presupuesto asignado y la cantidad de becas otorgadas, cabe resaltar que la cantidad invertida será mayor en una institución de educación superior o técnica de modalidad privada sobre una pública. Ante ello, hemos recogido los datos

proporcionados por el Memorial Anual del Programa Beca 18<sup>8</sup>, respecto a BECA 18-NACIONAL, que es la beca que agrupa la mayor cantidad de beneficiarios.

| <b>AÑO DE BECA 18-Nacional</b> | <b>Beca 18 – Nacional otorgadas</b> | <b>Pérdida de Beca 18 – Nacional</b> |
|--------------------------------|-------------------------------------|--------------------------------------|
| 2012-2015 <sup>9</sup>         | 33,112                              | 15,876 <sup>10</sup>                 |
| 2016                           | 6,949                               | 4,537                                |
| 2017                           | 4,991                               | 1,616                                |
| 2018                           | 1,859                               | 2,461                                |
| 2019                           | 3,194                               | 1,324                                |
| 2020                           | 4,741                               | 883                                  |
| 2021                           | 4,996                               | 52                                   |
| 2022                           | 5,000                               | 20                                   |
| <b>TOTAL</b>                   | <b>57,893</b>                       | <b>26,769</b>                        |

Fuente: Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – MINEDU

El cuadro anterior nos muestra que, dentro de todas las modalidades del Programa Beca-18, desde el 2016 hasta el 2022, se han entregado 57,893 Becas 18-Nacional, y de los cuales se han perdido más de 25 mil becas, durante este mismo periodo; esto representa un 46.23% del total de becas atendidas. No obstante, es de suma importancia que el Estado tome decisiones para ayudar a disminuir a su mínima expresión la cantidad de becas perdidas, máxime, la mejor situación es que éstas no se presenten pues es el Estado quien invierte en esas becas una gran cantidad de presupuesto público.

Es preciso señalar que la deserción de estudiantes ha venido siendo una de las mayores preocupaciones dentro de este programa y que se traduce en pérdida definitiva de la beca y en consecuencia configura una pérdida para los recursos del Estado.

Asimismo, desde el 2016 se ha incorporado el indicador de "pérdida de beca" para analizar con detenimiento este problema debido a los altos números de deserción de becarios. En ese sentido, vamos a conocer algunos detalles sobre los motivos que argumentaron los estudiantes que perdieron su beca y que se reflejan en la Memoria Anual del Programa Beca 18, sin tomar en cuenta el año 2022<sup>11</sup>.

<sup>8</sup> Extraído del portal institucional del Programa Nacional de Beca 18. <https://www.gob.pe/institucion/pronabec/colecciones/2745-memorias-anales>

<sup>9</sup> Se tiene como referencia los estudiantes en calidad de continuadores que registra la Tabla N°5, del Memorial Anual 2012-2015 Pronabec. Extraído de <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1752786/Memoria%20Anual%20del%20Pronabec%202016.pdf?v=1616552187>.

<sup>10</sup> Información solicitada a través de Pedido de Información al Ministerio de Educación.

<sup>11</sup> No se incluyó el detalle de la Pérdida de Beca en la Memoria Anual de PRONABEC 2022, como se puede observar en la siguiente página web. <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/4498935/Memoria%20Anual%20del%20Pronabec%202022.pdf?v=1683306322>

| DETALLE DE MOTIVOS                           | AÑOS         |              |              |              |            |           |
|----------------------------------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|------------|-----------|
|                                              | 2016         | 2017         | 2018         | 2019         | 2020       | 2021      |
| <b>Por desaprobación</b>                     | <b>3,472</b> | <b>1,187</b> | <b>1,875</b> | <b>948</b>   | <b>698</b> | <b>--</b> |
| <b>Por abandono de estudios</b>              | <b>1,918</b> | <b>337</b>   | <b>456</b>   | <b>260</b>   | <b>97</b>  | <b>28</b> |
| Por renuncia de beca                         | 391          | 151          | 90           | 53           | 26         | 2         |
| Por incumplimiento reiterado de obligaciones | 68           | 23           | 24           | 33           | 44         | --        |
| Por tener menos de 15 créditos               | 24           | --           | --           | --           | --         | --        |
| Por suspensión o expulsión de la IES         | 15           | 7            | 6            | 21           | 9          | --        |
| Por culminación tardía                       | 13           | --           | --           | --           | --         | --        |
| Por fallecimiento o discapacidad permanente  | 11           | 16           | 9            | 9            | 9          | 2         |
| Por falseamiento de información              | 11           | 4            | 1            | --           | --         | --        |
| No registrado                                | --           | --           | --           | --           | --         | 20        |
| <b>Total de becas perdidas</b>               | <b>5,923</b> | <b>1,725</b> | <b>2,461</b> | <b>1,324</b> | <b>883</b> | <b>52</b> |

Fuente: Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – MINEDU<sup>12</sup>

Los datos que refleja el cuadro precedente, denotan que se ha trabajado en la disminución de los casos de pérdida de becas por desaprobación y abandono de estudios; principales factores que determinan esta pérdida de becas y que se traduce en pérdida sin retorno de los recursos públicos del Estado. En ese sentido, se debe continuar con el trabajo realizado por el Programa como la aplicación del acompañamiento estudiantil y tutorías académicas; esto permite maximizar los beneficiados disminuyendo la deserción académica.

Por otro lado, debemos exponer las cifras que existen bajo la sombra y que es importante darle la debida visibilidad, nos referimos a quienes cumplieron el requisito de tener un rendimiento académico sobresaliente y pertenecer a una condición de pobreza y/o extrema pobreza; pero que quedaron fuera por el número de becas destinadas para determinado año.

Por ejemplo, para la convocatoria de 2019 se implementó el Examen Nacional de Preselección (ENP), mecanismo por el cual permitió la preselección del mejor talento académico desde una etapa temprana sin exclusión. Asimismo, se diseñó una herramienta de orientación vocacional y de información de oferta educativa denominada PLATAFORMA DE APOYO Y ORIENTACION (PAO) que buscaba ayudar a los preseleccionados del ENP a elegir una carrera de manera acorde a sus preferencias y de mayor retorno, así como una guía para una correcta inscripción para minimizar la cantidad de postulantes que se quedaban fuera por errores de registro; ya que hasta el 2018 el procedimiento exigía primero que el postulante debía ingresar previamente a una institución educativa superior, dificultando así el acceso a los jóvenes que no podían cubrir los costos para sus exámenes de ingreso, sumado a la dificultad burocrática para presentar los requisitos de postulación.

<sup>12</sup> <https://www.gob.pe/institucion/pronabec/colecciones/2745-memorias-anales>



Fuente: Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – MINEDU  
Elaboración: Propia

Como podemos observar, el 2019 marca un hito dentro del Programa, pues la población que rindió el Examen Nacional de Preselección se incrementó en 326% en comparación a la convocatoria del 2018, cuando la cifra de postulantes alcanzó a 10,299. Aunado a ello, convocar mayor cantidad de inscritos no significa que aumentará la cantidad de beneficiarios de la beca 18-Nacional, pues ello dependerá, en gran medida, al presupuesto que se destine para dicha finalidad.

En ese sentido, tenemos que de los 52,992 inscritos aptos, solo 43,906 rindieron el examen, y de los cuales se preseleccionaron a 4,539 postulantes y se otorgó solamente 3,194 becas, cifras bajas pero que en comparación al año anterior (2018) se produjo un incremento del 71.8%.

Ahora, mostraremos una imagen que hemos extraído del Informe Anual de Pronabec 2022, en la cual veremos cifras importantes que evidencian una brecha respecto a la cobertura que presenta este programa.

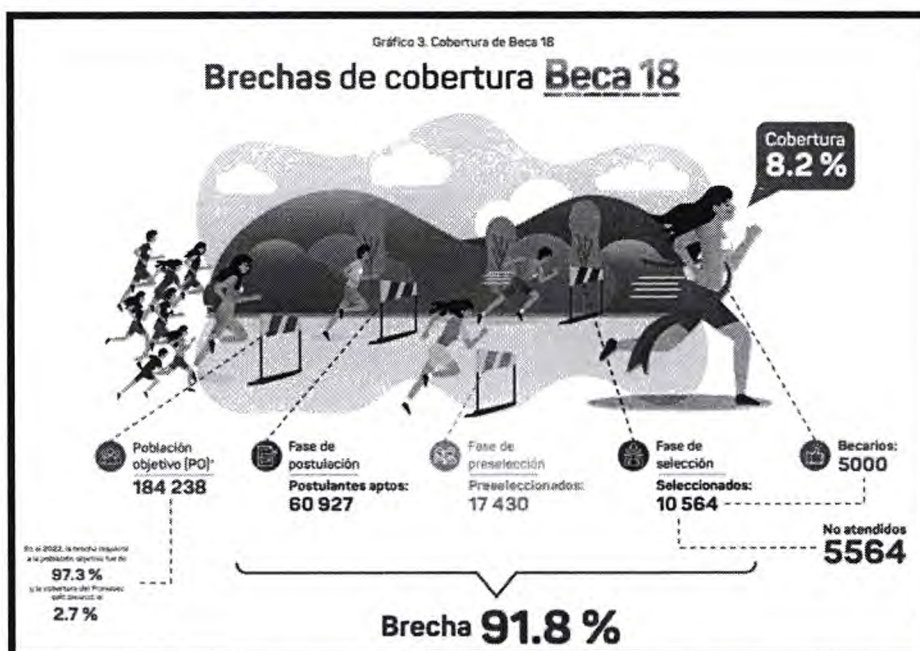


Ilustración: Informe Anual Programa Nacional de Becas 2022 – MINEDU

La gráfica muestra que para el 2022 de una población objetivo de 184 mil 238 jóvenes llegaron a inscribirse 60 mil 927 jóvenes, y que luego de desarrollar el ENP se tuvo a 17 mil 430 preseleccionados, quienes debían de ingresar a una institución de educación superior, elegible por el concurso. Al término de esa etapa quedaron 10 mil 564 jóvenes potenciales para ser acreedores de la beca 18-Nacional. Sin embargo, al tener una meta de solo 5 mil becas, se tuvo que dejar de atender a 5 mil 564 jóvenes que habían superado cada una de estas dificultades pero que por temas presupuestales no pueden materializar su sueño de estudiar una carrera superior o técnica.

Asimismo, si comparamos la cifra de nuestra población objetivo con la cantidad de beneficiarios se puede concluir que existe una brecha del 91.8% para el acceso a una educación superior de calidad, entre la población joven con alto rendimiento y de escasos recursos.

Por otro lado, respecto a la cantidad de universidades superiores entre públicas y privadas y escuelas técnicas entre públicas y privadas que han recibido a estudiantes becados hasta la actualidad, se tiene el siguiente cuadro.

| TIPO GESTIÓN | CANT. UNIVERSIDADES | CANT. BECARIOS |
|--------------|---------------------|----------------|
| PRIVADA      | 329                 | 93,045         |
| PÚBLICA      | 122                 | 25,053         |
| <b>TOTAL</b> | <b>451</b>          | <b>118,098</b> |

\*Comprende información de todas las becas

Fuente: Ministerio de Educación – Pronabec. Pedido de Información

| TIPO GESTIÓN | CANT. INSTITUCIONES | CANT. BECARIOS |
|--------------|---------------------|----------------|
| PRIVADA      | 78                  | 65,194         |
| PÚBLICA      | 77                  | 10,354         |
| <b>TOTAL</b> | <b>155</b>          | <b>75,548</b>  |

\*Comprende información de todas las becas

Fuente: Ministerio de Educación – Pronabec. Pedido de Información

En ambos casos, el financiamiento de becas fue dirigido al tipo de gestión privada por encima de la pública, lo que se traduce que del 100% de becados universitarios, el 78.78% da preferencia a una universidad privada; igual panorama observamos en las instituciones técnicas, pues el 86.3% de los becados eligen una casa de estudios privada sobre la pública, representando un mayor financiamiento para la formación del becario.

En suma, de un total de 193,646 becarios a nivel nacional que accedieron a estudios superiores, el 81.72% eligió estudiar en una universidad y/o instituto técnico privado, mientras que solo el 18.28% optó por una escuela pública.

## PRESUPUESTO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES Y LA RELACIÓN CON SU GASTO EJECUTADO

En el presente apartado mostraremos unos cuadros que hemos extraído de la "Consulta Amigable" del Ministerio de Economía y Finanzas, donde observaremos el financiamiento de RECURSOS DETERMINADOS de los gobiernos regionales y de algunos gobiernos locales, para citar algunos ejemplos de cómo nuestra propuesta buscaría dar efectividad a los recursos públicos de cada municipio para que ese dinero se invierta en la población y no regrese al tesoro público.

En el siguiente cuadro veremos el presupuesto de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados de los gobiernos regionales y su gasto ejecutado, respectivamente.

| Fuente de Financiamiento 5: RECURSOS DETERMINADOS                                                              | 10,131,277,549 | 12,114,781,251 | 10,774,894,888 | 9,073,312,768    | 8,579,138,058                  | 7,839,180,081 | 7,507,062,623 | 64.7     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|----------------|----------------|------------------|--------------------------------|---------------|---------------|----------|
| Pliego                                                                                                         | PIA            | PIM            | Certificación  | Compromiso Anual | Ejecución                      |               |               | Avance % |
|                                                                                                                |                |                |                |                  | Atención de Compromiso Mensual | Devengado     | Girado        |          |
| Buscar ítem <input type="text"/> Por código   Por descripción <span style="float: right;">¿Cómo buscar?</span> |                |                |                |                  |                                |               |               |          |
| <input type="radio"/> 450: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN                                         | 472,286,661    | 525,605,608    | 496,439,079    | 486,967,013      | 478,389,687                    | 454,721,762   | 439,162,097   | 86.5     |
| <input type="radio"/> 454: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS                                 | 111,095,993    | 119,458,759    | 113,760,565    | 111,641,124      | 108,515,521                    | 99,193,239    | 88,544,475    | 83.0     |
| <input type="radio"/> 444: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO                                      | 304,890,788    | 360,001,791    | 328,373,854    | 320,384,598      | 314,199,159                    | 295,334,790   | 286,687,234   | 82.0     |
| <input type="radio"/> 440: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS                                      | 192,948,583    | 224,823,846    | 210,636,894    | 190,762,060      | 186,519,951                    | 179,600,283   | 158,338,806   | 79.9     |

|                                                                    |             |             |             |             |             |             |             |      |
|--------------------------------------------------------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|------|
| ○ 442: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC              | 199,257,923 | 206,017,027 | 183,955,309 | 178,994,782 | 176,355,323 | 164,151,467 | 159,092,627 | 79.7 |
| ○ 453: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO                | 774,977,336 | 794,937,050 | 753,509,953 | 661,864,674 | 621,374,701 | 588,449,683 | 537,857,141 | 74.0 |
| ○ 457: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA                 | 858,979,388 | 963,848,574 | 850,618,149 | 795,831,144 | 749,585,098 | 710,269,670 | 699,175,982 | 73.7 |
| ○ 459: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN            | 374,362,855 | 400,267,783 | 377,636,155 | 349,157,281 | 321,215,525 | 293,884,813 | 267,775,272 | 73.4 |
| ○ 455: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA              | 130,951,658 | 170,643,538 | 156,818,219 | 144,344,980 | 141,163,182 | 125,206,930 | 123,312,564 | 73.4 |
| ○ 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES                | 103,778,853 | 164,905,945 | 153,006,886 | 140,446,845 | 139,391,925 | 120,509,509 | 119,100,570 | 73.1 |
| ○ 447: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCANELICA          | 166,115,576 | 250,723,182 | 234,210,569 | 206,342,179 | 189,723,828 | 182,137,231 | 165,026,812 | 72.6 |
| ○ 464: GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO | 415,243,015 | 497,819,141 | 424,725,216 | 396,430,623 | 385,890,626 | 353,556,245 | 341,447,457 | 71.0 |
| ○ 456: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PASCO                 | 104,164,235 | 166,037,840 | 154,054,435 | 123,561,561 | 118,092,683 | 113,392,247 | 109,164,701 | 68.3 |
| ○ 443: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA              | 414,676,529 | 608,582,714 | 507,143,242 | 434,972,281 | 428,300,230 | 397,037,465 | 395,952,001 | 65.2 |
| ○ 458: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO                  | 538,975,264 | 545,262,755 | 481,015,337 | 417,374,696 | 384,783,872 | 351,850,847 | 320,242,497 | 64.5 |
| ○ 446: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO                 | 843,427,713 | 936,868,720 | 818,369,605 | 689,584,216 | 663,589,540 | 589,070,026 | 573,257,206 | 62.9 |
| ○ 462: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI               | 421,792,449 | 534,750,490 | 512,540,647 | 345,856,421 | 332,164,825 | 324,468,527 | 293,135,114 | 60.7 |
| ● 451: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD           | 636,300,424 | 685,863,261 | 563,638,687 | 501,824,152 | 436,368,908 | 401,823,155 | 385,081,276 | 58.6 |
| ○ 449: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ICA                   | 480,222,914 | 752,999,388 | 714,138,305 | 488,907,277 | 480,302,018 | 435,546,403 | 432,606,260 | 57.8 |
| ○ 441: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH                | 820,632,702 | 890,860,634 | 755,348,823 | 566,776,844 | 558,827,804 | 501,564,514 | 496,906,135 | 56.3 |
| ○ 460: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA                 | 220,169,744 | 286,205,537 | 211,778,796 | 196,644,639 | 187,069,669 | 159,786,161 | 157,806,819 | 55.8 |
| ○ 463: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA                  | 325,779,884 | 360,693,419 | 319,969,764 | 255,412,481 | 226,436,071 | 197,787,455 | 188,320,399 | 54.8 |
| ○ 445: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA             | 587,654,157 | 725,716,517 | 650,186,550 | 487,581,163 | 417,309,487 | 390,063,537 | 383,050,603 | 53.7 |
| ○ 448: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO               | 270,526,626 | 427,969,595 | 384,586,664 | 324,477,625 | 294,457,438 | 229,235,170 | 212,595,630 | 53.6 |
| ○ 452: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE            | 358,859,890 | 504,883,738 | 414,376,128 | 254,094,625 | 236,033,507 | 177,467,972 | 170,351,969 | 35.2 |

FUENTE: Consulta Amigable del Ministerio de Economía y Finanzas (21/12/2023)

Del cuadro anterior podemos observar que de los 25 gobiernos regionales solo 3 de ellos superan el 80% de su gasto de ejecución; 14 de ellos entre el 60% y 79% y 8 gobiernos regionales con menos del 50%. Estando a pocas semanas de terminar el año fiscal 2023, las probabilidades que los gobiernos regionales alcancen el 100% de ejecución es casi nulo y ante ello, nuestra propuesta busca que el presupuesto se materialice en fortalecer y garantizar el presupuesto para incrementar la cantidad de beneficiarios de becas de pregrado y estudios técnicos en beneficio de miles de jóvenes al interior del país.

Por otro lado, es necesario señalar que los gobiernos locales que no superen las 1000 UIT's del total de su presupuesto de RECURSOS DETERMINADOS quedan exceptuados de la aplicación de la Ley, como veremos en el siguiente cuadro.

| Departamento 01: AMAZONAS                                         | 220,742,251 | 359,667,338 | 319,962,818 |
|-------------------------------------------------------------------|-------------|-------------|-------------|
| Fuente de Financiamiento 5: RECURSOS DETERMINADOS                 | 209,163,384 | 272,929,823 | 238,095,428 |
| Provincia 0101: CHACHAPOYAS                                       | 22,049,461  | 27,923,995  | 25,663,633  |
| Municipalidad                                                     | PIA         | PIM         | Recaudado   |
| 010101-300001: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS            | 10,541,526  | 14,042,448  | 14,347,714  |
| 010102-300002: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCION                | 521,851     | 521,851     | 410,173     |
| 010103-300003: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BALSAS                  | 530,577     | 570,982     | 576,450     |
| 010104-300004: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHETO                   | 521,851     | 572,198     | 535,320     |
| 010105-300005: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILQUIN                | 521,851     | 599,402     | 599,401     |
| 010106-300006: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUQUIBAMBA             | 562,743     | 682,938     | 503,725     |
| 010107-300007: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GRANADA                 | 521,851     | 588,097     | 479,777     |
| 010108-300008: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAS                 | 541,851     | 656,400     | 646,954     |
| 010109-300009: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JALCA                | 1,053,792   | 1,110,792   | 795,477     |
| 010110-300010: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LEIMEBAMBA              | 845,220     | 932,665     | 932,486     |
| 010111-300011: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LEVANTO                 | 521,851     | 722,135     | 445,475     |
| 010112-300012: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA               | 521,851     | 593,370     | 433,733     |
| 010113-300013: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARISCAL CASTILLA       | 521,851     | 783,775     | 427,615     |
| 010114-300014: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLINOPAMPA             | 665,638     | 769,554     | 521,332     |
| 010115-300015: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONTEVIDEO              | 521,851     | 793,608     | 581,521     |
| 010116-300016: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLEROS                 | 521,851     | 594,216     | 450,187     |
| 010117-300017: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUINJALCA               | 521,851     | 559,875     | 460,039     |
| 010118-300018: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FRANCISCO DE DAGUAS | 524,051     | 783,957     | 666,751     |
| 010119-300019: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO DE MAINO     | 521,851     | 659,748     | 588,512     |
| 010120-300020: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOLOCO                  | 521,851     | 827,796     | 702,820     |
| 010121-300021: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SONCHE                  | 521,851     | 558,188     | 558,172     |

FUENTE: Consulta Amigable del Ministerio de Economía y Finanzas (21/12/2023)

Como ejemplo, hemos resaltado las municipalidades distritales que componen la provincia de Chachapoyas, del departamento de Amazonas. Ninguno de los 20 distritos supera las 1 mil UIT's en el presupuesto de Financiamiento de sus RECURSOS DETERMINADOS, por lo que todos ellos quedan exceptuados de la Ley, sin embargo, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas si supera las UIT's establecidas, quedando habilitados para poder realizar mediante Acuerdo de Concejo Municipal, el financiamiento al Programa Nacional de Becas a fin de atender a la mayor cantidad de jóvenes en sus respectivas jurisdicciones.

Asimismo, veamos la provincia de Bagua del departamento de Amazonas.

|                                                   |                |                |                |
|---------------------------------------------------|----------------|----------------|----------------|
| Nivel de Gobierno M: GOBIERNOS LOCALES            | 25,117,221,373 | 39,680,320,807 | 39,205,213,171 |
| Gob.Loc./Mancom. M: MUNICIPALIDADES               | 25,117,221,373 | 39,657,295,510 | 39,182,010,712 |
| Departamento 01: AMAZONAS                         | 220,742,251    | 359,667,338    | 319,962,818    |
| Fuente de Financiamiento 5: RECURSOS DETERMINADOS | 209,163,384    | 272,929,823    | 238,095,428    |
| Provincia 0102: BAGUA                             | 38,316,955     | 54,966,085     | 52,917,254     |

| Municipalidad                                      | PIA        | PIM        | Recaudado  |
|----------------------------------------------------|------------|------------|------------|
| 010201-300022: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA   | 15,532,539 | 24,752,327 | 24,358,541 |
| 010202-300023: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ARAMANGO | 4,570,790  | 7,695,625  | 7,195,617  |
| 010203-300024: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPALLIN | 2,227,472  | 2,450,996  | 2,041,094  |
| 010204-300025: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PARCO | 838,576    | 966,297    | 904,956    |
| 010205-300026: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA    | 12,598,185 | 16,421,490 | 15,801,284 |
| 010206-300027: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PECA  | 2,549,393  | 2,679,350  | 2,615,763  |

FUENTE: Consulta Amigable del Ministerio de Economía y Finanzas (21/12/2023)

En esta provincia, la situación es muy distinta a la provincia analizada anteriormente, pues tanto en la Municipalidad Provincial de Bagua y la Municipalidad Distrital de Imaza superan las 1mil UIT's en su Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados, en cada caso descrito, quedando habilitados para los fines que propone nuestra iniciativa legislativa

Aunado a ello, es importante que veamos la capacidad de gasto público que tiene esta municipalidad provincial en este año fiscal, lo que nos permitirá abrir el debate si la aplicación de nuestra propuesta resulta oportuna y pertinente.

|                                                               |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 |
|---------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| TOTAL                                                         | 214,790,274,052 | 249,466,400,372 | 230,249,999,627 | 219,747,029,250 | 212,587,185,750 | 202,947,192,666 | 198,543,468,544 |
| Nivel de Gobierno M: GOBIERNOS LOCALES                        | 29,796,996,756  | 49,121,375,854  | 44,156,898,664  | 38,599,748,207  | 36,119,098,811  | 32,100,066,852  | 31,091,892,482  |
| Gob.Loc./Mancom. M: MUNICIPALIDADES                           | 29,796,996,756  | 49,098,355,557  | 44,134,618,057  | 38,577,515,637  | 36,096,905,499  | 32,087,654,154  | 31,080,667,084  |
| Departamento 01: AMAZONAS                                     | 417,025,600     | 767,514,757     | 732,126,917     | 656,651,015     | 547,185,540     | 485,281,446     | 477,649,131     |
| Municipalidad 010205-300026: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA | 13,423,694      | 18,279,436      | 17,840,367      | 15,880,882      | 15,231,657      | 12,616,664      | 11,472,695      |

| Fuente de Financiamiento            | PIA        | PIM        | Certificación | Compromiso Anual | Ejecución                      |            |            | Avance % |
|-------------------------------------|------------|------------|---------------|------------------|--------------------------------|------------|------------|----------|
|                                     |            |            |               |                  | Atención de Compromiso Mensual | Devengado  | Girado     |          |
| 1: RECURSOS ORDINARIOS              | 745,509    | 1,269,738  | 1,269,315     | 1,240,691        | 1,024,044                      | 728,209    | 637,743    | 57.4     |
| 2: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | 80,000     | 82,228     | 22,800        | 22,800           | 22,800                         | 22,800     | 22,800     | 27.7     |
| 4: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS      | 0          | 505,980    | 503,682       | 466,008          | 465,971                        | 447,671    | 447,671    | 88.5     |
| 5: RECURSOS DETERMINADOS            | 12,598,185 | 16,421,490 | 16,044,569    | 14,151,384       | 13,718,842                     | 11,417,985 | 10,364,482 | 69.5     |

FUENTE: Consulta Amigable del Ministerio de Economía y Finanzas (21/12/2023)

La baja ejecución de los gobiernos subnacionales es un problema que arrastramos año tras año, y así como podemos observar en el cuadro anterior, la Municipalidad Distrital de Imaza ha gastado el 69.5%<sup>13</sup>, quiere decir que más de 5 millones de soles

<sup>13</sup> Consulta Amigable 21/12/2023

serán devueltos al FISCO sin poder atender ni dar solución a los enormes problemas de educación, salud, transporte entre otros que presenta el distrito. Esta situación se podría revertir con la aprobación de nuestra propuesta.

Finalmente, mostraremos la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados de los municipios que componen la provincia Sánchez Carrión, del departamento La Libertad.

| Departamento 13: LA LIBERTAD                                            | 942,103,546 | 1,746,488,612 | 1,722,135,262 |
|-------------------------------------------------------------------------|-------------|---------------|---------------|
| Provincia 1309: SANCHEZ CARRION                                         | 124,277,603 | 274,821,185   | 259,921,867   |
| Fuente de Financiamiento 5: RECURSOS DETERMINADOS                       | 121,069,489 | 212,719,211   | 215,192,303   |
| Municipalidad                                                           | PIA         | PIM           | Recaudado     |
| 130901-301189: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANCHEZ CARRION - HUAMACHUCO | 58,810,593  | 109,008,585   | 112,199,755   |
| 130902-301190: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUGAY                        | 12,051,329  | 17,686,939    | 17,645,037    |
| 130903-301191: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHORCO                      | 6,637,058   | 10,497,407    | 10,683,712    |
| 130904-301192: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURGOS                        | 5,486,207   | 6,116,199     | 6,003,060     |
| 130905-301193: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCABAL                      | 9,161,442   | 12,046,103    | 12,289,334    |
| 130906-301194: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORAN                     | 11,542,642  | 32,323,697    | 31,744,247    |
| 130907-301195: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN                         | 6,839,733   | 10,151,234    | 9,392,101     |
| 130908-301196: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARTIMBAMBA                   | 10,540,485  | 14,889,047    | 15,235,058    |

FUENTE: Consulta Amigable del Ministerio de Economía y Finanzas (21/12/2023)

De las 7 municipalidades distritales seleccionadas, dentro de presupuesto institucional modificado, todas tienen mas de 1mil UIT's en su Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados; asimismo, tenemos que incluir en este grupo a la Municipalidad Provincial Sanchez Cerro.

| Fuente de Financiamiento 5: RECURSOS DETERMINADOS                       | 121,069,489 | 212,719,211 | 202,128,756   | 155,320,449      | 141,357,214                    | 127,316,993 | 125,491,114 | 59.9     |
|-------------------------------------------------------------------------|-------------|-------------|---------------|------------------|--------------------------------|-------------|-------------|----------|
| Municipalidad                                                           | PIA         | PIM         | Certificación | Compromiso Anual | Ejecución                      |             |             | Avance % |
|                                                                         |             |             |               |                  | Atención de Compromiso Mensual | Devengado   | Girado      |          |
| 130906-301194: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORAN                     | 11,542,642  | 32,323,697  | 30,062,762    | 22,743,503       | 15,845,606                     | 14,755,088  | 14,704,459  | 45.6     |
| 130905-301193: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCABAL                      | 9,161,442   | 12,046,103  | 9,940,123     | 8,467,751        | 8,037,126                      | 6,502,088   | 6,473,276   | 54.0     |
| 130901-301189: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANCHEZ CARRION - HUAMACHUCO | 58,810,593  | 109,008,585 | 105,538,695   | 74,994,329       | 69,951,812                     | 62,049,076  | 60,908,694  | 56.9     |
| 130902-301190: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUGAY                        | 12,051,329  | 17,686,939  | 16,029,307    | 14,984,913       | 14,703,472                     | 11,852,607  | 11,609,078  | 67.0     |
| 130904-301192: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURGOS                        | 5,486,207   | 6,116,199   | 5,861,557     | 4,612,182        | 4,278,170                      | 4,161,281   | 4,110,630   | 68.0     |
| 130908-301196: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARTIMBAMBA                   | 10,540,485  | 14,889,047  | 14,771,086    | 11,102,460       | 10,906,023                     | 10,828,370  | 10,734,643  | 72.7     |
| 130907-301195: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN                         | 6,839,733   | 10,151,234  | 9,812,209     | 8,467,840        | 8,211,990                      | 8,016,253   | 7,812,966   | 79.0     |
| 130903-301191: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHORCO                      | 6,637,058   | 10,497,407  | 10,113,017    | 9,947,470        | 9,423,015                      | 9,152,230   | 9,137,368   | 87.2     |

FUENTE: Consulta Amigable del Ministerio de Economía y Finanzas (21/12/2023)

Tal cual pudimos apreciar en el caso de la Municipalidad Distrital de Imaza, en Amazonas, lo podemos ver en todos los distritos, incluido la provincia de Sánchez Carrión, el gasto realizado sobre su Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados es menor al 87.2% del total de sus recursos en la Fuente observada, incluso tenemos que la Municipalidad Distrital de Sanagoran solo ha gastado el 45.6%. Nuevamente, estos recursos no se están aprovechando y regresan al erario nacional sin ninguna acción para el cierre de brechas.

## PLANTEAMIENTO PROPUESTO

Como hemos desarrollado en esta exposición de motivos, el presupuesto del Programa Nacional de Beca 18, cumple una adecuada ejecución de su presupuesto, evidenciado desde su creación. Asimismo, hemos tenido acceso a la brecha en educación superior que resulta necesario atender pues la cobertura del año 2022 del programa alcanza solamente al 2.7% del total de la población objetivo; desde el Estado podríamos revertir esta situación teniendo como aliados a los gobiernos regionales y locales, quienes mediante sus recursos provenientes de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados (tales como Canon, Foncomun, Regalías, Renta de Aduanas, entre otros) pueden destinar cierto porcentaje para coadyuvar al recorte de esta brecha.

Actualmente la ley 29837. Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, establece en su artículo 8, sobre el financiamiento, que "(...) los gobiernos regionales y locales, en el ámbito de su autonomía y jurisdicción, mediante acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda, destinan hasta el 10% de sus recursos provenientes de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados para financiar el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo". Como podemos ver, la actual ley dispone la posibilidad de que los gobiernos regionales y locales puedan transferir recursos en favor del Pronabec, sin embargo, esto no se traduce a la realidad. Por ello, nuestra propuesta busca que estos recursos que destinen los gobiernos regionales y/o locales (con recursos superiores o iguales a 1 mil UIT), se dé en cada periodo presupuestal previo acuerdo de consejo, y, vaya dirigido a los jóvenes de escasos recursos y con alto rendimiento académico para que estudien en sus respectivas regiones, generando futuros profesionales con el compromiso de contribuir en la mejora de su comunidad.

Por otro lado, existen grandes profesionales que han tenido como casa de estudios una universidad pública, por lo que el Estado debe dirigir los recursos de todos los peruanos en instituciones de gestión pública, con ello, el presupuesto de una beca en universidad y/o instituto privado puede ser utilizado para más beneficiarios.

**10. La relación de las 30 primeras universidades entre privadas y públicas que han sido participantes para becas, desde el 2012 a la actualidad**

| N° | TIPO_GESTION | INSTITUCION                                        | CANT. BECARIOS |
|----|--------------|----------------------------------------------------|----------------|
| 1  | PRIVADA      | UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS APLICADAS S.A.C.   | 9,389          |
| 2  | PÚBLICA      | UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO | 7,479          |
| 3  | PRIVADA      | UNIVERSIDAD PRIVADA SAN IGNACIO DE LOYOLA          | 6,669          |
| 4  | PRIVADA      | UNIVERSIDAD PERUANA UNION                          | 6,353          |
| 5  | PÚBLICA      | UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS           | 6,049          |
| 6  | PRIVADA      | PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU           | 5,477          |
| 7  | PRIVADA      | UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO S.A.C.                   | 5,474          |
| 8  | PRIVADA      | UNIVERSIDAD PRIVADA DEL NORTE S.A.C.               | 4,899          |
| 9  | PÚBLICA      | UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO                 | 4,353          |
| 10 | PRIVADA      | UNIVERSIDAD DE PIURA                               | 4,108          |
| 11 | PRIVADA      | UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA               | 3,809          |
| 12 | PRIVADA      | UNIVERSIDAD CONTINENTAL                            | 3,640          |
| 13 | PRIVADA      | UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL PERU                   | 3,514          |
| 14 | PRIVADA      | UNIVERSIDAD ANTONIO RUIZ DE MONTOYA                | 3,497          |
| 15 | PÚBLICA      | UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA                 | 3,278          |
| 16 | PRIVADA      | UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO                       | 3,234          |
| 17 | PRIVADA      | UNIVERSIDAD CIENTIFICA DEL SUR S.A.C.              | 3,157          |
| 18 | PÚBLICA      | UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN DE AREQUIPA    | 3,122          |
| 19 | PRIVADA      | UNIVERSIDAD CATOLICA SEDES SAPIENTIAE              | 3,039          |
| 20 | PÚBLICA      | UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU           | 3,038          |
| 21 | PÚBLICA      | UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO                   | 2,990          |
| 22 | PÚBLICA      | UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA  | 2,266          |
| 23 | PÚBLICA      | UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA                      | 2,257          |
| 24 | PRIVADA      | UNIVERSIDAD CATOLICA SAN PABLO                     | 2,122          |
| 25 | PRIVADA      | UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES                      | 2,081          |
| 26 | PÚBLICA      | UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA        | 2,075          |
| 27 | PRIVADA      | UNIVERSIDAD CATOLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO    | 2,029          |
| 28 | PRIVADA      | UNIVERSIDAD CIENTIFICA DEL PERU                    | 1,821          |
| 29 | PÚBLICA      | UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZAN DE HUANUCO   | 1,771          |
| 30 | PÚBLICA      | UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN                 | 1,524          |

\*Comprende información de todas las becas

Fuente: Ministerio de Educación – Pronabec. Pedido de Información

Finalmente, el cuadro nos muestra cuales son las universidades que participan en el programa de becas, en ella podemos ver que de las primeras 10 ubicaciones, 7 son universidades privadas y 3 públicas. La universidad que cuenta con la mayor cantidad de becarios hasta el 2023 es la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas S.A.C., con un total de 9,389 becarios (entre becas culminadas, activas y perdidas); esta casa de estudios tiene un sistema de pensiones para pregrado que oscila entre 4 mil y 2 mil dependiendo a categorización.

### III. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL

La iniciativa legislativa no deroga ninguna norma constitucional o ley, toda vez que su finalidad es garantizar el financiamiento del Programa Nacional de Becas y con ello ampliar la cantidad de beneficiarios a nivel nacional; promoviendo una mayor participación de los gobiernos regionales y locales. En consecuencia, se propone modificar el artículo 8 e incorpora la novena Disposición Complementaria Final a la

Ley N°29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, en los términos siguientes

| Ley 29837                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Propuesta Legislativa                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Artículo 8. Financiamiento</p> <p>El Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo se financia con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Educación en el marco de las leyes anuales de Presupuesto. Asimismo, el Ministerio de Educación promoverá la participación del sector privado y de instituciones nacionales e internacionales con el objeto de ampliar la cobertura del Programa a través de donaciones y cooperación técnica nacional e internacional no reembolsable.</p> <p>Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, en el ámbito de su autonomía y jurisdicción, mediante acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda, destinan hasta el 10% de sus recursos provenientes de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados para financiar el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo.</p> | <p>“Artículo 8. Financiamiento</p> <p>El Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo se financia con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Educación en el marco de las leyes anuales de Presupuesto. Asimismo, el Ministerio de Educación promoverá la participación del sector privado y de instituciones nacionales e internacionales con el objeto de ampliar la cobertura del Programa a través de donaciones y cooperación técnica nacional e internacional no reembolsable.</p> <p>Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, <b>de forma obligatoria en cada periodo presupuestal</b>, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda, destinan <b>no menos del 5% y hasta el 10%</b> de sus recursos provenientes de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados para financiar el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo.</p> <p><b>Quedan exceptuados los gobiernos locales, que en su Fuente de Financiamiento Recursos Determinados sea igual o menor a mil unidades impositivas tributarias.</b></p> <p><b>El financiamiento que reciba el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, será priorizado para promover y financiar becas en instituciones públicas de educación superior técnica y superior universitaria a nivel nacional.</b></p> |

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | El financiamiento proveniente de los gobiernos regionales y locales, debe asegurar la atención y reducción de la brecha de acceso educativo priorizando instituciones públicas de educación superior técnica y universitaria de cada región, sin dejar de promover la educación privada, según corresponda. |
|  | <p><b>DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL</b></p> <p><b>ÚNICA.-</b> El Ministerio de Educación realiza las modificaciones necesarias al reglamento dentro de un plazo de 60 días, contado a partir de vigencia de la presente Ley".</p>                                                                        |

#### IV. ANÁLISIS DE COSTO BENEFICIO

El presente proyecto de ley cumple con lo dispuesto en los artículos 77° y 78° de la Constitución Política, pues no vulnera el principio de equilibrio financiero o presupuestal al no demandar recursos adicionales al tesoro público. De igual manera, resulta importante considerar el análisis costo beneficio.

| ENTIDADES /<br>ACTORES<br>INVOLUCRADOS | COSTO                  | BENEFICIO                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|----------------------------------------|------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Estado                                 | No se encuentra costo. | <p>Impacto positivo en el cierre de brecha de educación superior.</p> <p>Menor gasto en el presupuesto destinado para financiar becas a jóvenes de escasos recursos.</p> <p>Incremento del capital humano laboral dentro de las diferentes instituciones públicas y privadas.</p> |

|                                |                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|--------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Gobiernos Regionales y Locales | Menor porcentaje de gasto público para el financiamiento de proyectos de inversión pública, mantenimiento de infraestructuras y otros. | Fortalecimiento de la descentralización educativa superior técnica.<br><br>Optimiza el uso de sus recursos determinados en un impacto directo en la educación de su región y/o localidad.<br><br>Fortalece la relación gobernante – gobernados cumpliendo con sus funciones compartidas con el Ministerio de Educación. |
| Ciudadanía                     | No se encuentra costos                                                                                                                 | Mayor opción de acceso a una beca universitario o técnica luego de superar el examen nacional de selección y haber superado el ingreso a su escuela de destino.<br><br>El incremento de jóvenes con educación superior generará un impacto en lo productivo, económico y social en el país.                             |

## V. VINCULACION CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa se enmarca en las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional:

### II. Equidad y Justicia Social

10. Reducción de la pobreza.

11. Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación.

### III. Competitividad del País

#### 20. Desarrollo de la ciencia y la tecnología

Por otro lado, respecto a la Agenda Legislativa para el periodo anual de sesiones 2023-2024, guarda relación con los siguientes objetivos y temas del proyecto de ley:

Cumple con el objetivo Equidad y Justicia Social, política de Estado "Acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte", proyectos de ley sobre:

- "El acceso a la educación y la calidad en el contenido de esta".
- "Apoyo a los estudiantes"
- "Leyes de apoyo a estudiantes de institutos y universidades".

Lima, setiembre del 2023.



Firmado digitalmente por:  
TORRES SALINAS Rosio FAU  
20181749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 29/12/2023 12:19:41-0500